

15682 *ORDEN de 9 de mayo de 1978 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas» (SAMO) por Orden de 10 de enero de 1975, en el sentido de cambiar su titularidad por la de «Indóptica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: La firma «Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas» (SAMO), beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 10 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para la importación de acetato de celulosa en planchas y la exportación de gafas y armazones para gafas, solicita su modificación en el sentido de cambiar su titularidad por la de «Indóptica, S. A.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas» (SAMO), con domicilio en carretera Roquetas, 2, Tortosa (Tarragona), por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20), en el sentido de cambiar su titularidad por la de «Indóptica, S. A.».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 10 de febrero de 1975, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15683 *ORDEN de 9 de mayo de 1978 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.» en el sentido de que la denominación social sea «Indóptica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: La firma «Manufacturas de Armazones y Gafas, Sociedad Anónima», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 24 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y ampliaciones posteriores, para la importación de doble chapado oro y la exportación de monturas de gafas, solicita su modificación en el sentido de cambiar su denominación por la de «Indóptica, S. A.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.», con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y ampliaciones posteriores, en el sentido de cambiar la denominación social de dicha concesión por la de «Indóptica, S. A.».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de septiembre de 1970, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15684 *ORDEN de 9 de mayo de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Standard Eléctrica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Standard Eléctrica, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 791/1968, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), y ampliaciones posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 20 de abril de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Standard Eléctrica, S. A.», por Decreto 791/1968, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), para la importación de fleje de alpaça, barra y fleje de hierro, e hilo de cobre y la exportación de relés, piezas de relés y piezas de central telefónica y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15685 *ORDEN de 9 de mayo de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Foresa, Industrias Químicas del Noroeste, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Foresa, Industrias Químicas del Noroeste, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 25 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), ampliada por las de 22 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) y de 2 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Uno. Prorrogar por cinco años más, a partir del día 1 de abril de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Foresa, Industrias Químicas del Noroeste, S. A.», por Orden ministerial de 25 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), ampliada por las de 22 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) y de 2 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9), para la importación de metanol y urea industrial y la exportación de formol y resinas de urea-formol.

Dos. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15686 *ORDEN de 9 de mayo de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Luis Congost, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Luis Congost, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Uno. Prorrogar por cinco años más, a partir del día 16 de marzo, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Luis Congost, S. A.», por Orden ministerial de 2 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 16), para la importación de polietileno y poliestireno y la exportación de juguetes.

Dos. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15687 *ORDEN de 9 de mayo de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sintermetal, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Sintermetal, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto de 18 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo), y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del 6 de mayo de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sintermetal S. A.», por Decreto de 18 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo), para la importación de polvo de hierro y polvo de cobre para